

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 295

13 de agosto de 2021

Presentado por la *señora Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias puertorriqueñas a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía de Puerto Rico lleva más de una década combatiendo una crisis económica que ha trastocado su desarrollo y competitividad. Bajo estas condiciones, muchas personas se han visto limitadas de obtener los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades. A lo anterior, se añade que, durante los pasados años, dos huracanes, Irma y María, miles de terremotos en el suroeste del país y la pandemia provocada por el COVID-19, han acentuado los efectos de la desestabilización económica.

Dentro de los grupos poblacionales más vulnerables ante los cambios económicos y sociales, se encuentran los niños menores, mujeres jefas de familia y los envejecidos, para los cuales se han estimado niveles altos de pobreza. La Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (*Puerto Rico Community Survey*), recopila información de forma continua sobre una diversidad de características de la población y vivienda para Puerto Rico, los municipios, áreas metropolitanas y comunidades. Este estudio produce muchas de las mismas estadísticas que antes se obtenían una vez cada diez (10) años mediante el Censo decenal, pero ahora están disponibles con mayor frecuencia. Destacamos algunos datos importantes del estudio.

- Para el 2019, en Puerto Rico, el cuarenta y cuatro punto cinco por ciento (44.5%) de la población vivía en situación de pobreza. Además, un nivel de pobreza del cincuenta (50) por ciento o más en la población, es la realidad de treinta y seis (36) de los setenta y ocho (78) municipios de la isla. En seis de ellos, el nivel de pobreza alcanzó entre sesenta (60) y sesenta y cuatro (64) por ciento, siendo Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío los más altos. En estos pueblos, seis (6) de cada diez (10) personas están en nivel de pobreza extrema.
- Las familias que viven por debajo del nivel de pobreza en Puerto Rico, se estiman en cuarenta punto nueve (40.9) por ciento. De estas familias pobres, las que tienen niños menores de dieciocho (18) años que tienen parentesco con la persona a cargo del hogar fueron los cincuenta y dos punto ocho (52.8) por ciento. Sin embargo, las familias pobres con niños menores de cinco (5) años solamente, que tienen parentesco con la persona a cargo del hogar y que viven por debajo del nivel de pobreza, totalizaron el cincuenta y cinco punto siete (55.7) por ciento.
- Las familias pobres de personas casadas se estimaron en veintiocho punto siete (28.7) por ciento. De estas familias pobres, las que tienen niños menores de dieciocho (18) años fueron treinta y tres (33) por ciento. Las familias pobres con

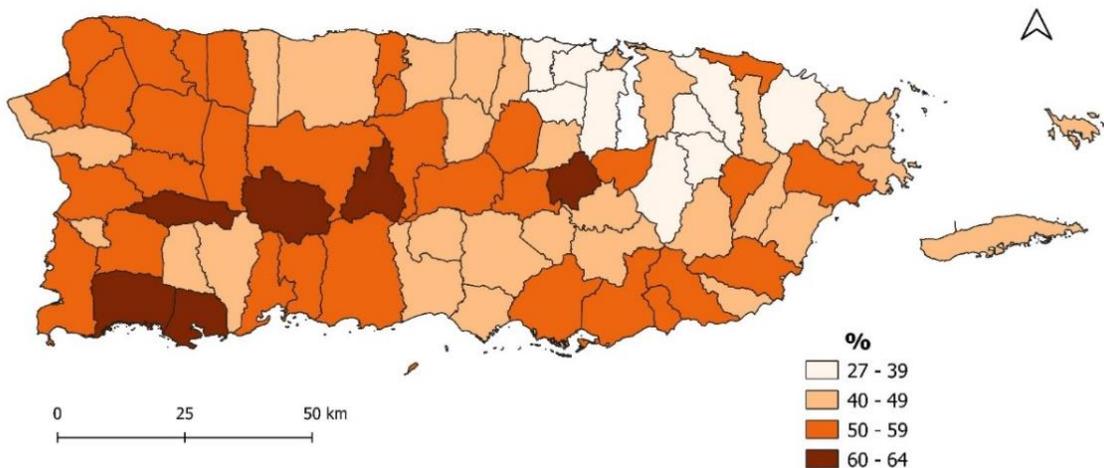
niños menores de cinco (5) años, fueron treinta y tres punto siete (33.7) por ciento.

- Los estimados de las familias con jefe de hogar mujer, sin esposo presente, reportaron que el cincuenta y ocho punto siete (58.7) por ciento viven con ingresos por debajo del nivel de pobreza. De estas familias pobres, las que tienen niños menores de dieciocho (18), años totalizaron el setenta punto cuatro (70.4) por ciento. Las familias pobres que tienen niños menores de cinco (5) años, representaron el setenta y cuatro punto siete (74.7) por ciento. Estas familias con jefa de hogar mujer y niños menores de dieciocho (18) años, reportaron los niveles más altos de pobreza en toda la población.
- El cuarenta punto dos (40.2) por ciento de las personas mayores de sesenta y cinco (65) años en nuestras comunidades, viven bajo el nivel de pobreza federal, lo cual representa cientos de miles de ciudadanos de edad avanzada que enfrentan a diario penurias económicas.
- El Centro de Información Censal (CIC) de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, publicó en el 2017, en su nota número 29, un dato sumamente preocupante para los líderes que dirigen el país. De acuerdo, al director del CIC, el doctor José Caraballo Cueto, el grado de desigualdad en el país es alarmante y requiere de atención especial. “La desigualdad económica en Puerto Rico creció de 2016 a 2017 y de 2013 a 2017. Este crecimiento, hizo que Puerto Rico clasificara como el tercer país más desigual entre los 101 países que publicaron estos datos durante el periodo 2013 a 2017. De hecho, estas diferencias sociales entre familias en Puerto Rico, fueron mayores que para cualquier país en las Américas que publican datos en el Banco Mundial. Esto pone de relieve, la importancia de considerar la desigualdad social que hay en Puerto Rico a la hora de ejecutar políticas públicas. Las medidas que impactan negativamente a todas las familias por igual se consideran regresivas y tienden a aumentar la desigualdad. Por eso, en asuntos económicos, se recomienda que, para reducir la desigualdad, se tomen medidas impositivas progresivas que

impacten proporcionalmente más a las familias más adineradas y medidas dirigidas a proveer mayores oportunidades para las familias desventajadas.”

El mapa a continuación describe la realidad de la pobreza en las comunidades de los 78 municipios ¹.

Porcentaje de la población bajo el nivel de pobreza en los Municipios, Puerto Rico: 2014-2018



Todo lo antes mencionado, refleja que la pobreza es una realidad compleja y diversa que nos motiva a generar respuestas que encaminen políticas de avanzada y con gran pertinencia en el quehacer público. Es decir, si no atendemos la pobreza en todos los sectores poblacionales, seguiremos impactando negativamente nuestra sociedad y la economía. Es momento de legislar para construir la plataforma de acción para erradicar la pobreza en Puerto Rico. Para estos fines, el Senado de Puerto Rico creó la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, la cual pretende investigar para obtener los datos que permitan establecer un plan legal de acción y actualizado, para promover la movilidad social y promover una mejor calidad de vida en todas las comunidades del archipiélago de Puerto Rico.

¹ Instituto de Estadísticas de Puerto Rico - <https://estadisticas.pr/en/media/3393>

Cabe destacar el contexto histórico de la lucha contra la pobreza, en términos de la legislación aprobada durante dos siglos y que fue recogida en la Resolución del Senado del Senado 135, la que crea la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, que tendrá a su cargo la investigación ordenada por esta medida.

Puerto Rico inició una transformación económica y social hacia una sociedad industrializada, con un Programa denominada Manos a la Obra, iniciativa que comenzó por los campos, lugar donde se encontraban los hombres y las mujeres menos recordados de nuestra tierra.

Tal como establece la Dra. Linda Colón Reyes, en su obra: "Pobreza en Puerto Rico: Radiografía del Proyecto Americano", durante esta década, el deterioro en las condiciones socioeconómicas había alcanzado un estimado de trescientos mil (300,000) desempleados en la industria azucarera; las deficiencias estructurales del sistema educativo representaban un obstáculo, ya que solo absorbían el cincuenta por ciento (50%) de la población escolar; y las limitaciones en el acceso a servicios de salud aumentaron la propagación de enfermedades infecciosas, mientras la población médica apenas daba abasto para suplir el veintiséis por ciento (26%) de los servicios requeridos por la población.

El establecimiento del Programa Manos a la Obra significó un cambio de paradigma, en el que el antiguo enclave azucarero, basado en el cultivo de la caña, se reorientó sobre la base de la planificación de reformas dirigidas desde el Gobierno, la clase obrera fue fortalecida y logramos elevar las tasas de longevidad, calidad de vida y la alfabetización, además de fortalecer el acceso a la educación y a los servicios de salud. En este contexto comenzamos a construir un futuro económico esperanzador que parecía imposible alcanzar.

Sin embargo, a finales de la década de los sesenta, la modernidad y la industrialización desmedida comenzó a dar señales de agotamiento. El estudio mencionado amplía esta discusión al reseñar que "[d]e un total estimado en

cuatrocientas ochenta y cuatro mil (484,000) familias, ciento cincuenta y seis mil (156,000) viven en casas alquiladas; doscientas diez mil (210,000) familias no son dueñas del solar que residen; trescientas cincuenta y ocho mil (358,000) familias viven desprovistas de algunos o todos los servicios sanitarios; doscientas treinta y un mil (231,000) familias carecen de una vivienda adecuada y segura; doscientas veintiséis mil (226,000) no tienen agua corriente potable por tubería, ni siquiera de plumas públicas. Aún cien mil (100,000) familias no tienen alumbrado eléctrico; cuarenta y tres mil (43,000) familias ni siquiera tienen letrinas; doscientas cincuenta y cuatro mil (254,000) familias carecen de baño o ducha para el aseo personal; doscientas ochenta y un mil (281,000) familias se ven obligadas a disponer de las aguas negras en el patio; amén de otras grandes necesidades, entre ellas: falta de protección policiaca adecuada para sus vidas y propiedades, falta de escuelas, bibliotecas, falta de mejores medios de comunicación y de más y mejores servicios de transporte y falta de trabajo para tanto desempleado” .²

En este contexto, el desarrollo histórico de la pobreza, el significado de las desigualdades sociales en términos de la convivencia y el impacto de la exclusión de estos sectores en las estructuras del poder político puertorriqueño fueron perpetuando la existencia de dos Puerto Rico: uno de progreso y modernización y otro de rezago y falta de oportunidades. Ante esta realidad, la necesidad de redirigir las prioridades gubernamentales era impostergable. De esta reflexión, en el 2000, nació el Programa de Comunidades Especiales, el cual representó un cambio de paradigma, mediante la promoción de la autogestión, principio rector enfocado en hacer del residente el eje central de la planificación, la renovación y desarrollo de las comunidades.

El 2017, la Asamblea Legislativa transformó el concepto del Programa de Comunidades Especiales al aprobar la Ley 10, que crea la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC). El objetivo de

² Pobreza en Puerto Rico: Radiografía del Proyecto Americano, página 213

esta legislación recogía la visión de la entonces administración gubernamental. La Exposición de Motivos establece claramente la visión de la nueva agencia, según se lee:

“A través de esta Ley se procura el desarrollo pleno del Tercer Sector y las comunidades. Se reconoce que las organizaciones sin fines de lucro que componen el Tercer Sector han estado protegiendo a los niños, cobijando al indigente, alimentando al necesitado, albergando al sin hogar, cuidando al enfermo o desvalido, abonando a las artes y preservando el ambiente. Siendo las antes mencionadas necesidades apremiantes del ser humano, pero no accesibles para todos. Este Gobierno validó la contribución que hace el Tercer Sector en la búsqueda de una mejor calidad de vida de todos en Puerto Rico, distinguiendo que la expansión del Tercer Sector incentiva la descentralización gubernamental y que su experiencia puede mirarse como un proceso de participación ciudadana.

La política pública enunciada en esta Ley busca promover que las comunidades sean motor de su propio desarrollo. El Gobierno será su socio, enlace y promotor de alianzas con el sector público y privado. De la relación entre las comunidades y el Estado surge la autogestión comunitaria reconociendo su poder de decisión en los asuntos que afectan sus vidas. Se valida la autogestión como la estrategia por la cual el potencial de los seres humanos, muchas veces obstruido por la inequidad social, puede alcanzar su máxima expresión y como recurso que amplía la base democrática en la toma de decisiones. Para lograr las metas enunciadas, se crea la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, dirigida por un Director Ejecutivo. Esta oficina, que sustituye la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión creada por la Ley 1-2001, según enmendada, tendrá la responsabilidad de promover el desarrollo comunitario, estará a cargo del análisis del Programa de Comunidades Especiales con el propósito de corregir todo aquello que lo amerite o pueda mejorar. Además, proveerá todos los servicios de carácter comunitario, y relacionados al Tercer Sector que actualmente se ofrecen de manera desigual y desintegrada por distintas agencias gubernamentales, de una manera unificada y uniforme. Al Director Ejecutivo de esta oficina se le delegarán todas las facultades y poderes necesarios para que cumpla con los propósitos de la oficina.

Esta Ley crea el “Fondo para la Reinversión Social de Puerto Rico”, administrado por la ODSEC, cuyo propósito será incentivar iniciativas, tanto comunitarias como del Tercer Sector.

Es menester, por tanto, que está investigación también evalúe los servicios y trabajos que realiza ODSEC y cómo se utiliza el Fondo para la Reinversión Social de Puerto Rico, porque es cónsono con los objetivos que persigue la investigación que ordena esta Resolución.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión),
3 realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas
4 estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el desarrollo y la
5 autogestión comunitaria y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos
6 públicos disponibles para ayudar a las familias puertorriqueñas a salir de los
7 niveles de pobreza; evaluar el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo
8 Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las
9 comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo
10 sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y
11 reglamentario, según aplique; y para otros fines relacionados.

12 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios,
13 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
14 mandato de esta Resolución.

15 Sección 3.- La Comisión rendirá informes con sus hallazgos, conclusiones y
16 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse

1 con relación al asunto de este estudio antes que se finalice la Decimonovena
2 Asamblea Legislativa.

3 Sección 4.- Vigencia

4 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación
5 y dejará de tener efecto una vez la Comisión Especial someta su Informe Final al
6 Senado de Puerto Rico.